

Domingo Porcella, constructor civil, y Carmen Ríos Marcuello, ingeniero civil, mediante informe de fecha 27 de octubre de 2010 fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$15.000.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.- Director Serviu Metropolitano.

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 7.280, de fecha 10 de noviembre de 2010, se ordenó la expropiación, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186, de 1978, del denominado Lote N° 23, correspondiente a la totalidad del inmueble ubicado en calle La Serena N° 13357, departamento N° 14, Rol de avalúo N° 7838-51, de la comuna de La Pintana, Región Metropolitana, de aparente dominio de María Cristina Valdivia Silva, con una superficie aproximada de 42,52 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto Parque Batallón Chacabuco. La Comisión de Peritos integrada por los señores Fernando Merino de la Cerda, arquitecto; Paola Domingo Porcella, constructor civil, y Carmen Ríos Marcuello, ingeniero civil, mediante informe de fecha 27 de octubre de 2010 fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$15.000.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.- Director Serviu Metropolitano.

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 7.281, de fecha 10 de noviembre de 2010, se ordenó la expropiación, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186, de 1978, del denominado Lote N° 24, correspondiente a la totalidad del inmueble ubicado en La Serena N° 13257, departamento N° 14, Rol de avalúo N° 7838-9, de la comuna de La Pintana, Región Metropolitana, de aparente dominio de Marilyn del Pilar Nilo Orellana, con una superficie aproximada de 42,52 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto Parque Batallón Chacabuco. La Comisión de Peritos integrada por los señores Fernando Merino de la Cerda, arquitecto; Paola Domingo Porcella, constructor civil, y Carmen Ríos Marcuello, ingeniero civil, mediante informe de fecha 27 de octubre de 2010 fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$15.000.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.- Director Serviu Metropolitano.

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 7.282, de fecha 10 de noviembre de 2010, se ordenó la expropiación, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186, de 1978, del denominado Lote N° 25, correspondiente a la totalidad del inmueble ubicado en calle La Serena N° 03890, departamento N° 30, Rol de avalúo N° 7772-36, de la comuna de La Pintana, Región Metropolitana, de aparente dominio de Patricia Valeska Castañeda Puel, con una superficie aproximada de 42,52 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto Parque Batallón Chacabuco. La Comisión de Peritos integrada por los señores Fernando Merino de la Cerda, arquitecto; Paola Domingo Porcella, constructor civil, y Carmen Ríos Marcuello, ingeniero civil, mediante informe de fecha 27 de octubre de 2010 fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la

suma de \$15.000.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.- Director Serviu Metropolitano.

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 7.283, de fecha 10 de noviembre de 2010, se ordenó la expropiación, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186, de 1978, del denominado Lote N° 14, correspondiente a la totalidad del inmueble ubicado en calle La Serena N° 13401, departamento N° 27, Rol de avalúo N° 7838-92, de la comuna de La Pintana, Región Metropolitana, de aparente dominio de Sonia del Carmen Caniumil Esparza, con una superficie aproximada de 42,80 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto Parque Batallón Chacabuco. La Comisión de Peritos integrada por los señores Fernando Merino de la Cerda, arquitecto; Paola Domingo Porcella, constructor civil, y Carmen Ríos Marcuello, ingeniero civil, mediante Informe de fecha 27 de octubre de 2010, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$15.000.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978. Director Serviu Metropolitano.

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 7.284, de fecha 10 de noviembre de 2010, se ordenó la expropiación, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186, de 1978, del denominado Lote N° 7, correspondiente a la totalidad del inmueble ubicado en Caletera Valle del Elqui N° 13402, departamento N° 15, Rol de avalúo N° 7838-111, de la comuna de La Pintana, Región Metropolitana, de aparente dominio de Elisa del Carmen González Venegas, con una superficie aproximada de 42,80 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto Parque Batallón Chacabuco. La Comisión de Peritos integrada por los señores Rodrigo Mella Ascar, constructor civil; María Cristina Camus Palacios, arquitecto; y Dionisio Rodríguez Astudillo, constructor civil, mediante Informe de fecha 27 de octubre de 2010, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$15.000.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978. Director Serviu Metropolitano.

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 7.285, de fecha 10 de noviembre de 2010, se ordenó la expropiación, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N° 4, correspondiente a la totalidad del inmueble ubicado en calle La Serena N° 13501, departamento N° 31, Rol de avalúo N° 7838-157, de la comuna de La Pintana, Región Metropolitana, de aparente dominio de Santiago Hernán Yáñez Pérez, con una superficie aproximada de 42,32 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto Parque Batallón Chacabuco. La Comisión de Peritos integrada por los señores Rodrigo Mella Ascar, constructor civil; María Cristina Camus Palacios, arquitecto; y Dionisio Rodríguez Astudillo, constructor civil, mediante informe de fecha 27 de octubre de 2010, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de \$15.000.000, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978. Director Serviu Metropolitano.

Servicio de Vivienda y Urbanización XV Región de Arica y Parinacota

DISPONE EXPROPIACIONES PARCIALES DE INMUEBLES QUE SEÑALA

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 885/10 de 28 de octubre de 2010, Serviu Región de Arica y Parinacota conforme Ley N° 16.391, DL N° 1523/1976, DL N° 2186/1978, Decreto N° 350 (V. y U.) de 2009, DS N° 355/1976 (V. y U.), decreto N° 111/2010 (V. y U.) dispuso la expropiación parcial de 18,40 metros cuadrados del inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre N° 427, 429, 431 y 435, Arica, Rol avalúo 95-2, presunto dominio de Diglia Candia Luna y otros o Sociedad Inmobiliaria Interna y Cia. Comisión integrada por peritos Sergio Carrasco Cruzat, Nelson Berthelon Jorrat y Juan Worm Stari, arquitectos, según informe de 3 de diciembre de 2009 fijó monto provisional de indemnización en \$2.900.416 reajutable según artículo 5 del DL N° 2.186, pagadera al contado. Francisco Meza Hernández, Director Serviu Región de Arica y Parinacota.

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 886/10 de 28 de octubre de 2010, Serviu Región de Arica y Parinacota conforme ley N° 16.391, DL N° 1523/1976, DL N° 2186/1978, decreto N° 350 (V. y U.) de 2009, DS N° 355/1976 (V. y U.), decreto N° 111/2010 (V. y U.) dispuso la expropiación parcial de 15 metros cuadrados del inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre N° 401 esquina Baquedano, Arica, Rol avalúo 95-1, presunto dominio de Lichan Zhou. Comisión integrada por peritos Sergio Carrasco Cruzat, Nelson Berthelon Jorrat y Juan Worm Stari, arquitectos, según informe de 3 de diciembre de 2009 fijó monto provisional de indemnización en \$2.522.101 reajutable según artículo 5 del DL N° 2.186, pagadera al contado. Francisco Meza Hernández, Director Serviu Región de Arica y Parinacota.

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 887/10 de 28 de octubre de 2010 rectificadora por resolución exenta N° 897 de 2 de noviembre de 2010, Serviu Región de Arica y Parinacota conforme ley N° 16.391, DL N° 1.523/1976, DL N° 2.186/1978, decreto N° 350 (V. y U.) de 2009, DS N° 355/1976 (V. y U.), decreto N° 111/2010 (V. y U.) dispuso la expropiación parcial de 16,50 metros cuadrados del inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre N° 441 al 449, Arica, Rol avalúo 95-3, presunto dominio de Marco Antonio Díaz Meza, RUT N° 6.565.409-1. Comisión integrada por peritos Sergio Carrasco Cruzat, Nelson Berthelon Jorrat y Juan Worm Stari, arquitectos, según informe de 3 de diciembre de 2009 fijó monto provisional de indemnización en \$2.600.917 reajutable según artículo 5 del D.L. N° 2.186, pagadera al contado. Francisco Meza Hernández, Director Serviu Región de Arica y Parinacota.

Servicio de Vivienda y Urbanización VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins

DISPONE EXPROPIACIONES DE INMUEBLES QUE SEÑALA

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 2.717, de 26 de octubre de 2010, Serviu Región del Libertador General Bernardo

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
COPIA FIEL DEL " ORIGINAL ", QUE HE TENIDO A
LA VISTA Y QUE HE DEVUELTO AL INTERESADO
EN ARICA. 17 Nov 2010

